

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.

RESPUESTA A PLANTEAMIENTOS DE SINDICOS PRESENTADOS ANTE LA ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DEL SAT DE PUEBLA "2"
BIENIO 2017 - 2018

Fecha de Planteamiento	03/07/2017
Nombre del Síndico	Gonzalo Xavier Pérez Jiménez
Nombre de la Agrupación	Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Confederación	Instituto Mexicano de Contadores Públicos del Estado de Puebla
Planteamiento No. SAPS	13391
Tema	AGAPES
Resuelto	☒ SI ☐ NO



Descripción de la problemática, queja o sugerencia	En el caso de personas físicas que tributan en AGAPES se presentó en destiempo la declaración informativa de operaciones con terceros correspondiente al segundo semestre de 2016 sin que en ese momento mediara requerimiento o mandato alguno de Autoridad que la solicitara. Posteriormente la Autoridad impone una multa por su presentación extemporánea, sin embargo conforme al artículo 73 del CFF no se impondrán multas cuando se cumplan de manera espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales ¿La dispensa de imposición de multas por presentación extemporanea de DIOT no se encuentra contemplada dentro de las causales del artículo 73 de CFF?En caso afirmativo ¿Cómo éste tipo de contribuyentes puede solventar este tipo de créditos fiscales?
Respuesta SAT	No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. podrá dar respuesta al requerimiento antes citado a través de Mi portal disponible en la pagina de internet del SAT www.sat.gob.mx ingresando un caso de Aclaración, en el que manifieste su dicho así como adjuntar la documentación comprobatoria. Fundamento Legal: Artículo 73 del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

La información contenida en este documento, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.